

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7716/2023-DP, LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 9 Y 72, INCORPORA LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DECIMOTERCERA Y DEROGA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 30916, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SU FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD.

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 9 Y 72, INCORPORA LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DECIMOTERCERA Y DEROGA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 30916, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SU FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 1. Modificación de los artículos 9 y 72 de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia

Se modifican los artículos 9 y 72 –literal f– de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en los términos siguientes:

“Artículo 9. Suplentes

En la elección de los miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia, tienen la condición de suplentes los demás postulantes que figuren como aprobados en el cuadro final de méritos del concurso público y son convocados por estricto orden de mérito para asumir la titularidad en el caso de que se haya producido cualquiera de las causales de vacancia previstas en el artículo 18, con observancia de lo dispuesto en el artículo III del Título Preliminar de la presente ley.

La renuencia de asumir el cargo sin que exista causa o impedimento señalado en la ley, genera inhabilitación para postular a este u otro cargo público por el periodo de ejercicio de la función pública para el cual fue elegido o convocado.

Artículo 72. Competencias de la Comisión Especial

Son competencias de la Comisión Especial:

[...]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7716/2023-DP, LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 9 Y 72, INCORPORA LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DECIMOTERCERA Y DEROGA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 30916, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SU FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD.

f. Convocar **y juramentar** por estricto orden de mérito a los miembros suplentes de la Junta Nacional de Justicia, luego de haber verificado que no se encuentren incursos en los impedimentos previstos en la presente Ley; [...].

Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria transitoria decimotercera a la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia

Se incorpora la disposición complementaria transitoria decimotercera a la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en los siguientes términos:

"DÉCIMOTERCERA. Habilitación excepcional para ser miembro suplente de la Junta Nacional de Justicia

Se habilita de manera excepcional a los postulantes que figuren como aprobados en el cuadro final de méritos de la "Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia", para que asuman la **condición** de miembro suplente en estricto orden de mérito, de conformidad con el artículo 9 de la presente ley, previa actualización de sus hojas de vida y de sus antecedentes penales, judiciales y policiales".

Artículo 3. Derogación del artículo 19 de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia

Se deroga el artículo 19 de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

Presidenta

Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7716/2023-DP, LEY QUE MODIFICA LOS
ARTÍCULOS 9 Y 72, INCORPORA LA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA
DECIMOTERCERA Y DEROGA EL ARTÍCULO 19 DE
LA LEY 30916, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR LA
CONTINUIDAD DE SU FUNCIONAMIENTO Y
SOSTENIBILIDAD.

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República se presenta el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley **7716/2023-DP**, Ley que modifica los artículos 9 y 72, incorpora la Disposición Complementaria Transitoria Decimotercera y deroga el artículo 19 de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, para garantizar la continuidad de su funcionamiento y sostenibilidad, en la que se recogen aportes realizados por los señores congresistas en el debate plenario, y aspectos de precisión normativa y de técnica legislativa.

